

AUD. PROVINCIAL SECCION N. 2 VALLADOLID

-

C/ ANGUSTIAS S/N (PALACIO DE JUSTICIA)
Tfno.: 983 413475-3459555 Fax: 983 253828
Correo electrónico: audiencia.s2.valladolid@justicia.es
Equipo/usuario: MHC

Modelo: N30800 CEDULA CITACION PERITOS, TESTIGOS, INTERPRETES
N.I.G: 47186 43 2 2023 0008709

Rollo: PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000055 /2025

Órgano Procedencia: JDO. INSTRUCCION nº 001 de VALLADOLID

Proc. Origen: DPA DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0001185 /2023

Acusación: MINISTERIO FISCAL

Contra: KELY JOHANA OTOLA BARCELO, ESNEIDER DAVIER AVILA BRUGES , LUIS ANGEL SIERRA OYOLA , JANNER DAVID MENDOZA ALMARALES

Procurador/a: OSCAR JUAN ABRIL VEGA, DAVID VAQUERO GALLEGO , MARIA MONSERRAT PEREZ RODRIGUEZ , MARIA MONSERRAT PEREZ RODRIGUEZ

Abogado/a: JAVIER GONZÁLEZ CLOUTE, MARIA DOLORES CALDERON GONZALEZ , CARMELO PASCUAL LAMAZA , CARMELO PASCUAL LAMAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

La Sección 2 de la Audiencia Provincial de VALLADOLID, en resolución dictada en PROCEDIMIENTO ABREVIADO 55/2025 que se siguen por un delito de TRATA SERES HUMANOS FINES EXPLOTACION, ha acordado se cite de comparecencia ante el mismo, sito en C/ ANGUSTIAS S/N (PALACIO DE JUSTICIA), **el día 26/2/2026 a las 10:00 horas**, a TP 12/BCTSH/G1/23, al objeto de que asista a las sesiones del juicio oral, en calidad de **testigo**, debiendo concurrir bajo el siguiente apercibimiento:

- Se le podrá imponer una **MULTA** de 200 a 5.000 euros (**Art.175 L.E.Criminal**).

Se informa al TESTIGO atendiendo a los supuestos establecidos en el apartado 3 del art. 258 bis de la LECR., que su declaración o interrogatorio **se realizará en forma telemática.**

En VALLADOLID, a dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.